



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MDP

PICHANAQUI, 30 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 29 de junio del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 256-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 259-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 052-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 009-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, OFICIO N° 196-2023-GRJ/GRI, respecto a la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES BAJO PICHANAQUI Y BAHÍA DE CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI Y CENTRO POBLADO SANTA ROSA-DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 009-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 02 de febrero del 2023, el Ing. I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, remite al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, el informe para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES BAJO PICHANAQUI Y BAHÍA DE CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI Y CENTRO POBLADO SANTA ROSA-DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN;

Que, mediante OFICIO N° 196-2023-GRJ/GRI, de fecha 20 de abril del 2023, el Ing. Rony Paolo Vejarano Perez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, en respuesta a las solicitudes de la población de diferentes sectores tanto del distrito de Pichanaqui, como del Distrito de Perene, plantea la posibilidad de la suscripción de un Convenio Tripartito para la elaboración del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE SOBRE RIO PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI Y PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN";

Que, mediante INFORME N° 052-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, propone al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, se solicite la firma de convenio para que el Gobierno Regional de Junín se encargue de realizar la gestión del proyecto a partir de la FICHA TÉCNICA, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN, por lo que remite la propuesta para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN





INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES BAJO PICHANAQUI Y BAHIA DE CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI Y CENTRO POBLADO SANTA ROSA-DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN;

Que, mediante INFORME N° 259-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 23 de mayo del 2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 23 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, la propuesta de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, el cual mediante proveído de fecha 26 de mayo del 2023, se remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de Opinión Legal sobre la suscripción del Convenio;

Que, mediante Opinión Legal N°256-2023-MDP/WACH, de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES BAJO PICHANAQUI Y BAHIA DE CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI Y CENTRO POBLADO SANTA ROSA-DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 28 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES BAJO PICHANAQUI Y BAHIA DE CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI Y CENTRO POBLADO SANTA ROSA-DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 007-2023-CISDUR-MDP, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



**PRIMERO.- APROBAR** LA SUSCRIPCION del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES BAJO PICHANAQUI Y BAHIA DE CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI Y CENTRO POBLADO SANTA ROSA-DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN;

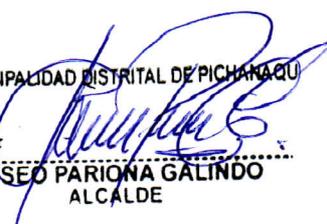
**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin y Municipalidad Distrital de Perene.

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**QUINTO.-ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE